



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO EL LIBERTADOR

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TICS)



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
EL LIBERTADOR

REGLAMENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN

Versión 2.1

Agosto 2024

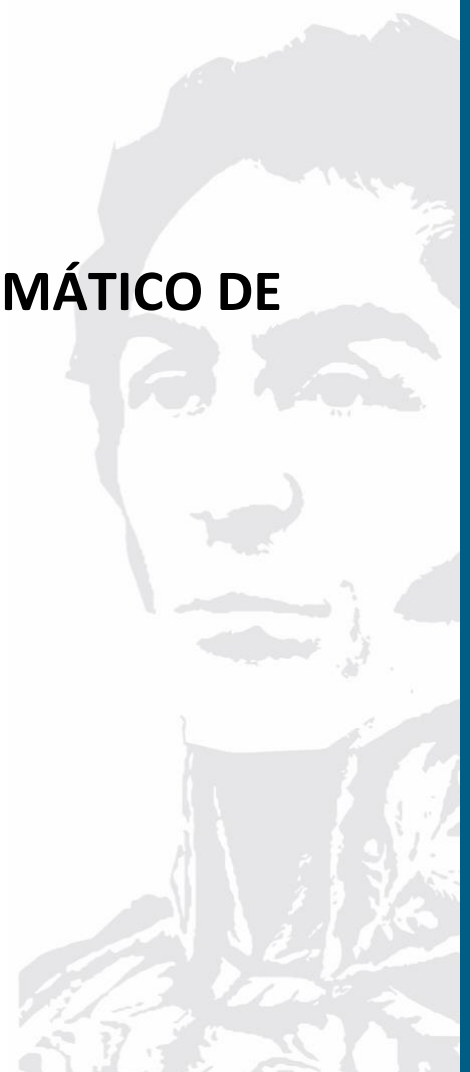
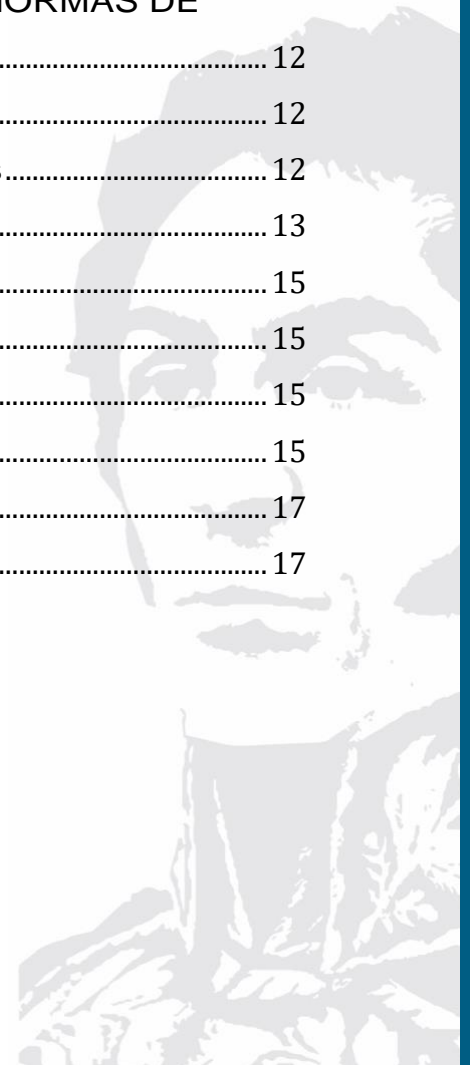


TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I: OBJETIVO Y ALCANCE	4
Artículo 1.- Objetivo.....	4
Artículo 2.- Alcance.....	4
CAPÍTULO II: BASE LEGAL.....	6
Artículo 3.- Base legal.....	6
CAPITULO III: DEFINICIONES.....	7
Artículo 4.- Terminologías.....	7
Artículo 5.- Características Generales.....	7
CAPITULO IV: RESPONSABLES	9
Artículo 6.- Entidades Responsables.....	9
CAPITULO V: PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.....	12
Artículo 7.- Actualizaciones	12
Artículo 8.- Actualización de la información en los aplicativos.....	12
Artículo 9.- Normas de funcionamiento.....	13
CAPITULO VI: DEBERES	15
Artículo 10.- Deberes de las Autoridades	15
Artículo 11.- Deberes de los estudiantes	15
Artículo 12.- Deberes de los docentes.....	15
CAPITULO VII: PROHIBICIONES	17
Artículo 13.- Prohibiciones.....	17



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Herramientas SIG	7
---------------------------------	---

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Tabla de sistemas y responsables	9
Tabla 2 Actualización de la información en los aplicativos	12



TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TICS)

REGLAMENTO SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN

CAPÍTULO I: OBJETIVO Y ALCANCE

Artículo 1.- Objetivo

El Sistema Informático de Gestión (SIG) tiene como objetivo principal facilitar y optimizar la administración integral de todos los procesos académicos y administrativos de la institución. Este sistema busca mejorar la eficiencia operativa mediante la automatización de procesos, lo que simplifica las tareas rutinarias y reduce el margen de error humano en la gestión diaria.

El SIG está diseñado para:

- Optimizar la gestión de datos. Permitiendo el acceso en tiempo real a información precisa y actualizada, lo que facilita la toma de decisiones informadas por parte de las autoridades y el personal administrativo.
- Aumentar la transparencia. Al proporcionar acceso seguro a la información relevante, promueve la transparencia en los procesos administrativos y académicos.
- Mejorar la comunicación. Facilitar la interacción y comunicación entre los diferentes actores de la comunidad educativa, incluyendo docentes, estudiantes, y personal administrativo.

Por lo tanto, este documento tiene la finalidad de establecer el uso de las herramientas para la gestión institucional, incluyendo las características del sistema, las entidades responsables de su mantenimiento y operación, los procedimientos para la actualización de la información, las normas para su funcionamiento, las responsabilidades de los usuarios, y las sanciones aplicables en caso de incumplimiento del reglamento. Esto garantizará que el SIG sea utilizado de manera eficiente y efectiva, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales.

Artículo 2.- Alcance

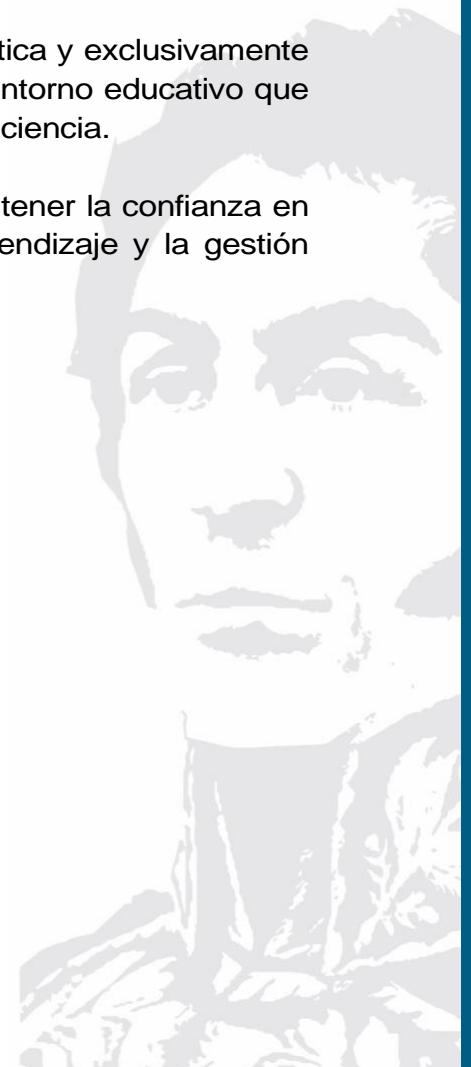
El alcance de este reglamento se extiende a todas las partes involucradas en la comunidad educativa, incluyendo autoridades, personal administrativo,

docentes y estudiantes. Todos los usuarios del SIG deben aceptar y aplicar las directrices establecidas en este documento, que se consideran políticas institucionales esenciales para el uso adecuado del Software de Gestión. Este reglamento cubre:

1. **Autoridades:** Que son responsables de supervisar y garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el uso del SIG, asegurando que el sistema apoye los objetivos estratégicos de la institución.
2. **Secretaría:** Que debe utilizar el SIG para llevar a cabo sus funciones con mayor eficiencia, asegurando la integridad y confidencialidad de la información.
3. **Docentes:** Que deben emplear el sistema para gestionar de manera eficiente las actividades académicas, como la planificación de cursos, la evaluación de estudiantes, y la comunicación con alumnos y colegas.
4. **Estudiantes:** Que tienen la responsabilidad de utilizar el SIG para acceder a la información académica relevante, participar en actividades de aprendizaje, y comunicarse con docentes y personal administrativo.

Esta medida asegura que el SIG sea utilizado de manera ética y exclusivamente para fines académicos y administrativos, promoviendo un entorno educativo que se rige por los principios de responsabilidad, seguridad, y eficiencia.

La adherencia a este reglamento es fundamental para mantener la confianza en el sistema y garantizar que se utilice para mejorar el aprendizaje y la gestión institucional.



CAPÍTULO II: BASE LEGAL

Artículo 3.- Base legal

Dentro de las funciones del del Sistema de Educación Superior detalladas en la Ley Orgánica de Educación Superior se menciona en los literales:

- a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia;
- b) Promover la creación, desarrollo, transmisión y difusión de la ciencia, la técnica, la tecnología y la cultura;
- d) Fortalecer el ejercicio y desarrollo de la docencia y la investigación científica en todos los niveles y modalidades del sistema;
- e) Evaluar y acreditar a las instituciones del Sistema de Educación Superior, sus programas y carreras, y garantizar independencia y ética en el proceso;
- i) Incrementar y diversificar las oportunidades de actualización y perfeccionamiento profesional para los actores del sistema.

La implementación de sistemas informáticos de gestión en la educación superior está respaldada por la Ley Orgánica de Educación Superior, la cual establece la necesidad de garantizar una educación de calidad (literal a), promover el desarrollo tecnológico (literal b), y fortalecer la docencia y la investigación (literal d). Estos sistemas facilitan una administración eficiente y transparente, apoyan la evaluación de programas y garantizan la actualización profesional (literales e, i). Por lo tanto, son esenciales para cumplir con los objetivos de excelencia y modernización en el ámbito educativo.

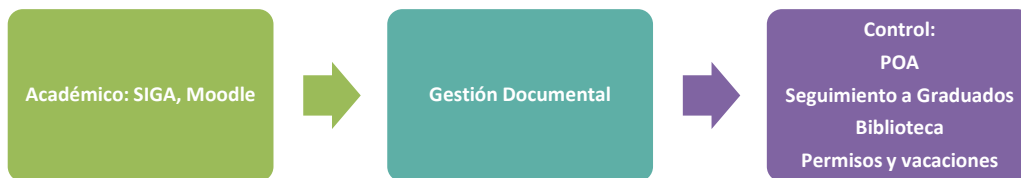
De la Ley Orgánica De Educación Superior en el Art. 32 sobre los Programas informáticos menciona; *“Las empresas que distribuyan programas informáticos tienen la obligación de conceder tarifas preferenciales para el uso de las licencias obligatorias de los respectivos programas, a favor de las instituciones de educación superior, para fines académicos. Las instituciones de educación superior particulares estarán exentas del uso obligatorio de programas informáticos con software libre. En el caso de las instituciones de educación superior públicas para acceder a software con licencia deberán justificar y sustentar la adquisición ante el órgano colegiado superior de cada IES, quien aprobará el uso del mismo.”*

CAPITULO III: DEFINICIONES

Artículo 4.- Terminologías

El Sistema Informático de Gestión son tres herramientas diseñadas para almacenar datos relacionados con las funciones principales de la Educación Superior, como la parte académica, gestión documental y sistema de control institucional.

Figura 1 Herramientas SIG



Estos datos se generan a través de procesos institucionales específicos del Instituto Superior Tecnológico El Libertador y están disponibles para todos los actores involucrados según los privilegios o roles asignados.

El término 'usuario' hace referencia al acceso que un docente, autoridad, personal administrativo o estudiante puede tener al sistema informático mediante una contraseña. Cada usuario tiene la capacidad de visualizar y/o ingresar información, según sus permisos específicos.

Artículo 5.- Características Generales

El Instituto Superior Tecnológico El Libertador ofrece a autoridades, personal administrativo, docentes y estudiantes el acceso al Sistema Informático de Gestión el cual se caracteriza en los siguientes aspectos:

- Aplicaciones Senescyt
 - Académica (Siga)
- Desarrollos internos de la institución
 - Sistema Moodle
 - Gestión Documental
 - Control de Planificación Operativo Anual
 - Sistema de Seguimiento a graduados
 - Sistema de Biblioteca
 - Sistema de Permisos y vacaciones de Talento Humano

El Sistema Académico se gestiona mediante el SIGA (Sistema Integrado

de Gestión Académica) el cual es una herramienta informativa que simplifica y automatiza los procesos administrativos proporcionando la posibilidad de acceder a diversas funciones como Mallas Curriculares, Matrículas, Cursos, Notas, Horarios, Personal Docente, Prácticas Preprofesionales, Evaluación Integral Docente, Planificación Institucional (cronograma), Vinculación con la Sociedad, Plan de Estudios de Asignaturas, entre otros.

La plataforma Moodle es una herramienta de aprendizaje en línea diseñada para ayudar a educadores, profesores y estudiantes en la creación y administración de cursos virtuales, ofrece una variedad de herramientas y recursos para facilitar la enseñanza y el aprendizaje a distancia con la modalidad asincrónica.

El sistema de Gestión Documental es un desarrollo interno donde se permite realizar la carga de documentos correspondientes a los avances de los criterios, reportes, entre otros recursos.

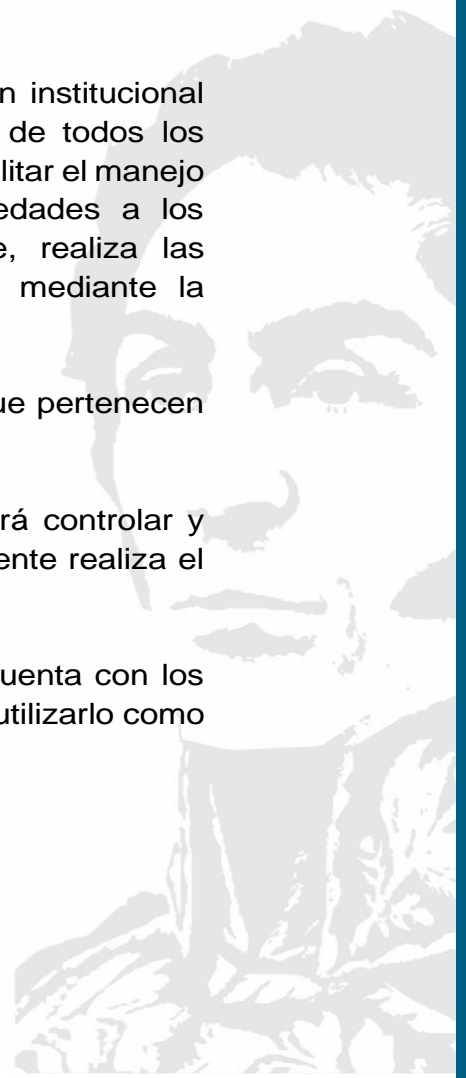
El sistema de Control del Plan Operativo Anual tiene como objetivos regular el cumplimiento de los Indicadores establecidos en el Modelos de Evaluación externa 2024 con fines de acreditación para los institutos superiores técnicos y tecnológicos.

El sistema de Seguimiento a graduados es una aplicación institucional que permite contar con una base de datos actualizada de todos los graduados de las diferentes carreras. Así como también facilitar el manejo de la bolsa empleos y la notificación masiva de novedades a los graduados mediante correo electrónico. Adicionalmente, realiza las encuestas con el análisis de los resultados obtenidos mediante la generación de reportes.

El sistema de Biblioteca permite el registro de los libros que pertenecen al acervo bibliográfico.

Finalmente, el sistema de permisos y vacaciones permitirá controlar y procesar de manera automatizada la gestión que actualmente realiza el área de Talento Humano.

Es importante indicar que cada uno de estos productos cuenta con los manuales correspondientes para que los usuarios puedan utilizarlo como guía para el correcto funcionamiento de los aplicativos.



CAPITULO IV: RESPONSABLES

Artículo 6.- Entidades Responsables

Por medio de la presente se detallan los aplicativos que el área de Tecnología de Información del Instituto Superior Tecnológico El Libertador ha desarrollado, junto con las acciones que pueden realizar los actores institucionales y los responsables de cada uno de ellos.

Tabla 1 Tabla de sistemas y responsables

APLICACIÓN	ACCIÓN	RESPONSABLES
Sistema Integral de Gestión Académica SIGA	Configuración de periodos, niveles, materias de las carreras vigentes, Configuración de calendario académico Reseteo de claves Apoyo en error de matriculación	Responsable de TICs
	Procesos de matriculación de carrera e Inglés	Secretaría
	Registro de PEAS Registro de temas Registro de asistencias Registro de notas Cierre de paralelos Generación de reportes	Docentes
	configuración de distributivos de carreras vigentes Seguimiento a actividades docentes Reporte de novedades	Coordinador de Carrera
Sistema Moodle	Habilitar aulas virtuales de las carreras vigentes Registrar nuevos usuarios	Responsable de TICs
	Matricular a los estudiantes Cargar la información (material de clases y	Docentes

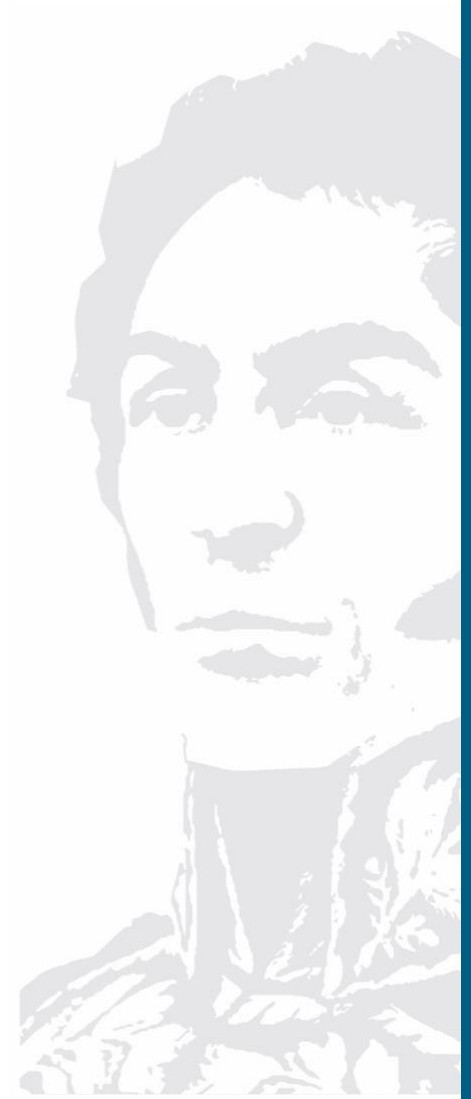


	evaluaciones)	
	Seguimiento a actividades docentes Reporte de novedades	Coordinador de Carrera
Gestión Documental	Mantenimiento del sistema	Responsable de TICs
	Verificación de alimentación de documentos institucionales	Responsable de Calidad
Control de Plan Operativo Anual	Mantenimiento del sistema	Responsable de TICs
	Seguimiento de actividades a responsables de Criterio Mantenimiento de información	Responsable de Planificación Estratégica
	Registro de avance de actividades	Responsable de Criterios
Sistema de Seguimiento a graduados	Mantenimiento del sistema	Responsable de TICs
	Registro de información en base de datos de graduados Registro de información en base de datos de empleadores Ejecución de instrumentos para obtención de información	Responsable de Seguimiento a graduados de carrera
	Monitoreo de actividades a responsable de Seguimiento a graduados de carrera	Responsable general de Seguimiento a graduados
Sistema de Biblioteca	Mantenimiento del sistema	Responsable de TICs
	Registrar el acervo bibliográfico	Responsable de Biblioteca de carreras
	Monitoreo de actividades	Responsable



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
EL LIBERTADOR

	a responsable de Biblioteca de carreras	general de Biblioteca
Sistema de Permisos y vacaciones de Talento Humano	Mantenimiento del sistema	Responsable de TICs
	Monitoreo y gestión de registro de vacaciones y permisos	Responsable de Talento Humano
	Registro de vacaciones y permisos	Docentes



CAPITULO V: PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 7.- Actualizaciones

El presente reglamento podrá ser modificada total o parcialmente a solicitud de la máxima autoridad, previa autorización del OCS, con base en una motivación suficiente que justifique un cambio sustancial en uno o varios de los factores implicados en el reglamento

Asimismo, este documento se encuentra sujeto a actualizaciones periódicas con el objetivo de adaptarse a las dinámicas cambiantes del entorno educativo, incluyendo aspectos académicos y tecnológicos.

Artículo 8.- Actualización de la información en los aplicativos

A través de la siguiente matriz se busca esquematizar los tiempos para la actualización (ingreso, modificación u eliminación de registros) de los aplicativos que utilizan los actores del Instituto Superior Tecnológico El Libertador.

Tabla 2 Actualización de la información en los aplicativos

APLICACIÓN	PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLES
Sistema Integral de Gestión Académica SIGA	Inicio/fin de cada periodo académico. Las fechas se encuentran sujetas al Cronograma de la Senescyt	Responsable de TICs
		Secretaría
		Docentes
		Coordinador de Carrera
Sistema Moodle	Cada periodo académico	Responsable de TICs
		Docentes
		Coordinador de Carrera
Gestión Documental	Cada periodo académico	Responsable de Aseguramiento Interno de la Calidad
Control de Plan Operativo Anual	De acuerdo a lo establecido en la normativa de Planificación estratégica para el control	Responsable de Planificación Estratégica
		Responsable de



	del POA	Criterios
Sistema de Seguimiento a graduados	Cada periodo académico	Responsable de Seguimiento a graduados de carrera
		Responsable general de Seguimiento a graduados
Sistema de Biblioteca	De acuerdo a la necesidad de CRAI	Responsable de Biblioteca de carreras
		Responsable general de Biblioteca
Sistema de Permisos y vacaciones de Talento Humano	De acuerdo a la necesidad de docentes y solicitud se Talento Humano	Responsable de Talento Humano
		Docentes

Artículo 9.- Normas de funcionamiento

La Institución se compromete a resguardar la privacidad de los datos personales de sus usuarios y a no utilizarlos con propósitos comerciales o publicitarios. El uso de esta información está destinado únicamente a fines estadísticos y académicos institucionales.

Cada usuario es responsable del manejo personal de la información obtenida o contenida en la plataforma académica. Es fundamental que los usuarios no compartan sus contraseñas con terceros, ya que el titular de la cuenta será responsable de cualquier daño ocasionado durante las sesiones de trabajo en el sistema informático.

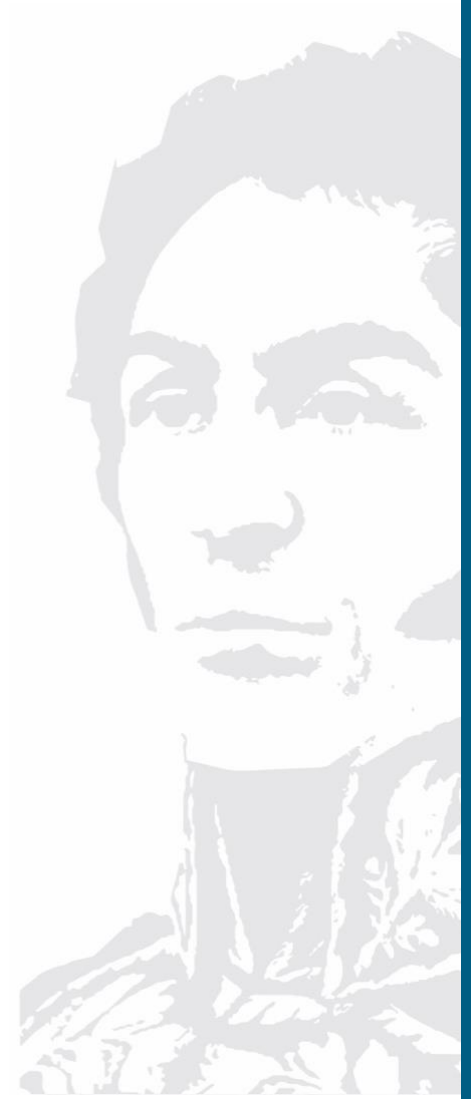
Adicionalmente, en el caso que la autoridad lo requiera o en su defecto al finalizar el periodo académico, el área de Tecnológica de información presentará el informe de actividades de gestión donde se incluirán las novedades que se presenten y/o las necesidades que se requieran para el mantenimiento de hardware y software de las plataformas o laboratorios de la institución.

El área de TICs busca aplicar sus acciones a todos los usuarios con el



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
EL LIBERTADOR

fin de asegurar el uso adecuado del software antes mencionado, orientadas a minimizar el riesgo de pérdida o mal manejo de la información. Así como también cada producto que ha sido desarrollado tendrá un responsable el cual es el encargo de darle el uso correcto, según las necesidades institucionales.



CAPITULO VI: DEBERES

A continuación, se detallan las responsabilidades de cada uno de los actores del Instituto superior Tecnológico el Libertador.

Artículo 10.- Deberes de las Autoridades

- a) Asegurar que la comunidad tecnológica tenga acceso a los Sistema Informático de Gestión (tanto hardware como software) a través de los Departamentos encargados de Tecnologías.
- b) Ofrecer capacitaciones a los nuevos usuarios que se integran a la institución, así como cuando se implementen nuevos módulos informáticos, para garantizar un uso adecuado de la plataforma.
- c) Mantener un registro del historial de accesos al sistema informático para garantizar su seguimiento y control.

Artículo 11.- Deberes de los estudiantes

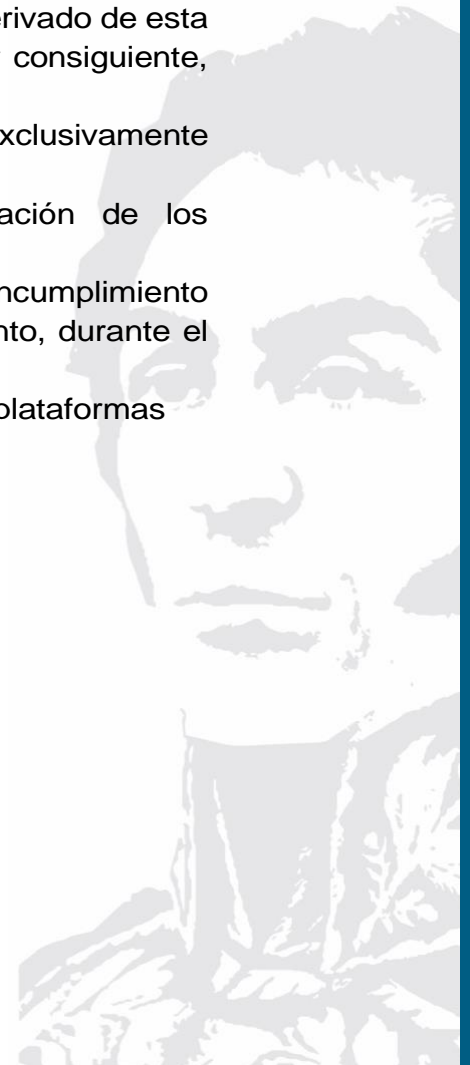
- a) Cambiar periódicamente las contraseñas, diferenciando una para el Sistema Académico y otra para el Aula Virtual, con el propósito de reducir los riesgos de robo de identidad.
- b) No revelar bajo ninguna circunstancia la contraseña a terceros, ya que cualquier daño o perjuicio resultante se atribuirá al usuario propietario, siendo su responsabilidad absoluta.
- c) Los estudiantes pueden subir una imagen personal para el perfil de usuario, siempre y cuando sea una imagen facial que cumpla con las normas vigentes de la institución. De lo contrario, la imagen podrá ser retirada sin previo aviso.
- d) Mantener actualizada la información personal cuando así lo requieran las autoridades o departamentos académicos.
- e) Acceder únicamente a los recursos digitales autorizados por la institución.
- f) Informar al docente o al coordinador de la carrera sobre cualquier infracción a las normas establecidas en este documento durante el uso de la plataforma.
- g) Usar la plataforma exclusivamente para actividades académicas, conforme a las políticas establecidas.

Artículo 12.- Deberes de los docentes

- a) El docente deberá subir una imagen personal para su perfil de

usuario, la cual debe ser un retrato facial y cumplir con las normas vigentes de la institución. De lo contrario, dicha imagen podrá ser retirada sin previo aviso.

- b) Se requiere la actualización periódica de la información en la hoja de vida, incluyendo cursos dictados, recibidos, ponencias, artículos y formación académica en la plataforma del SIGA.
- c) Actualizar la información cuando sea requerido por las autoridades o departamentos académicos
 - o Actualización del PEA en cada periodo académico
 - o Registro de asistencias
 - o Registro de notas
 - o Cierre de paralelos
- d) Es necesario emplear una contraseña específica para el aula virtual y otra distinta para el sistema académico.
- e) Cambiar la contraseña periódicamente con el propósito de reducir el riesgo de robo de identidad.
- f) Las contraseñas deben cumplir con los siguientes criterios:
 - o Tener un mínimo de 8 caracteres.
 - o Incluir una combinación de letras y números.
 - o Contener al menos un carácter especial (*, -, +, /, *, ¿, ¿, ...).
 - o Bajo ninguna circunstancia se debe revelar la contraseña a terceros, ya que cualquier daño o perjuicio derivado de esta acción será atribuido al usuario titular, y por consiguiente, será de su absoluta responsabilidad.
- g) Utilizar los Sistemas Informáticos institucionales exclusivamente para actividades académicas.
- h) Manejar confidencialmente los datos e información de los estudiantes.
- i) Comunicar a su director o al coordinador cualquier incumplimiento a las normas establecidas en el presente documento, durante el uso de la plataforma.
- j) Actuar con ética en el ingreso de información a las plataformas



CAPITULO VII: PROHIBICIONES

A continuación, se detallan las prohibiciones del SIG del Instituto superior Tecnológico el Libertador.

Artículo 13.- Prohibiciones

El Instituto Superior Tecnológico El Libertador, prohíben las siguientes acciones en relación con el uso del Software de Gestión, las cuales están sujetas a sanciones conforme a las normativas de la institución:

- a) Cargar, publicar o transmitir cualquier contenido que sea ilegal, amenazante, abusivo, malicioso, difamatorio, vulgar, obsceno, pornográfico, invasivo de la privacidad, odioso, racial o étnicamente inaceptable, y/o que genere responsabilidades civiles o penales.
- b) Realizar actividades ilegales que conlleven responsabilidades civiles o penales.
- c) Suplantar la identidad de otra persona para acceder a cualquiera de los Sistemas Informáticos de Gestión
- d) Cargar, publicar o transmitir contenido que infrinja leyes, acuerdos de confidencialidad, patentes, marcas registradas, secretos comerciales, derechos de propiedad literaria u otros derechos de propiedad de terceros. Se insta a no cargar dicho material en caso de duda y consultar al Departamento de Tecnologías de la Información.
- e) Cargar, publicar o transmitir material que contenga virus u otros elementos diseñados para interrumpir, dañar o limitar la funcionalidad de software, hardware o equipos de computación y telecomunicaciones.
- f) Interferir o interrumpir el servicio, o no cumplir con los requisitos, procedimientos, políticas o regulaciones establecidas para este servicio.
- g) Recopilar o almacenar datos personales de otros usuarios.
- h) Obtener beneficios económicos a partir de información proveniente de sistemas informáticos institucionales.

Los usuarios que infrinjan estas disposiciones estarán sujetos a sanciones proporcionales a la gravedad de la violación bajo el Comité de Ética y Transparencia de la institución.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Los lineamientos o procedimientos relacionados con el Reglamento del Sistema de Información de Gestión (SIG) que no estén especificados en este documento, y que necesiten desarrollarse dentro de un período académico determinado, serán analizados y elaborados en colaboración entre el Rectorado, el Vicerrectorado, o la persona que asuma sus funciones. Estos procedimientos deberán ser validados y comunicados a la comunidad académica a través de medios oficiales como correos institucionales, boletines, o el portal web de la institución.

En caso de que estos lineamientos o procesos adicionales se consideren fundamentales para la operatividad del SIG, podrán ser incorporados en futuras reformas del presente reglamento. Para llevar a cabo este proceso de actualización, el Responsable de TICs elaborará un informe detallado, previa consulta y socialización con el personal, asegurando que se siga el debido proceso y se reflejen las necesidades y mejoras identificadas.

SEGUNDA. - Conforme al artículo 425 de la Constitución, si el presente reglamento del SIG entra en contradicción con una norma de mayor jerarquía, ya sea en el marco institucional o de aplicación nacional expedida por el Consejo de Educación Superior, se deberá resolver a favor de la norma de mayor jerarquía. Esta decisión será gestionada por el Órgano Colegiado Superior, quien se basará en los informes necesarios que garanticen el debido proceso, asegurando que el SIG se mantenga en conformidad con las normas vigentes.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICIÓN ÚNICA: Hasta que el Reglamento del Sistema de Información de Gestión se implemente completamente en los próximos períodos académicos, el Rectorado, actuando como la máxima autoridad del Instituto Superior Tecnológico El Libertador, será responsable de establecer los procedimientos temporales necesarios para el funcionamiento del SIG. Estos procedimientos incluirán la designación de responsables para la administración y supervisión del sistema, así como la capacitación de los usuarios en el uso adecuado del mismo.

Se elaborarán criterios claros y transparentes para la selección de representantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa que

participarán en la gestión y supervisión del SIG, incluyendo docentes, estudiantes, y personal administrativo. Asimismo, se asegurarán mecanismos de participación equitativos que promuevan la paridad de género, la igualdad de oportunidades, y la inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa. Estos procedimientos deberán ser comunicados de manera oficial a todos los estamentos para garantizar una comprensión y participación plena de todos los involucrados.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera. – La presente normativa entrará en vigencia a partir de su aprobación en el Órgano Colegiado Superior (OCS) del Instituto Superior Tecnológico El Libertador.

Segunda. - Deróguese de manera expresa toda estipulación en la normativa interna que contradiga el presente Reglamento.

Razón: La presente Normativa fue discutido y aprobado por el Órgano Colegiado Superior en la ciudad de Guaranda, en la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Órgano Colegiado Superior, ISTELE-OCS-SO-025-2024, dado a los 13 días del mes de agosto de 2024, con Resolución: No 204–OCS–SO-ISTELE-2024 por el Órgano Colegiado Superior.

Mgs. Anita Karina Serrano Castro
CI: 020184944-5
PRESIDENTA ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR



CERTIFICO, que la presente Normativa fue aprobada por el Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico El Libertador, en la Sesión ordinaria Nro. ISTELE-OCS-SO-025-2024 con Resolución: No 204–OCS–SO-ISTELE-2024, el 13 de agosto de 2024.

Ing. Verónica Quintana Barragán
CI: 0202154746
SECRETARIA ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

